

VENTA DE EJEMPLARES
EN LA ADMINISTRACIÓN

FRANQUEO
CONCERTADO

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

EN LA CAPITAL:

Trimestre, 17 pesetas; semestre, 28; año, 50

FUERA DE LA CAPITAL:

Trimestre, 25 pesetas; semestre, 35; año, 60

No se insertará ningún anuncio que sea a instancia de parte sin que previamente abonen los interesados el importe de su publicación a razón de 1'25 pesetas línea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos a la fecha de la publicación; pasados éstos, la Administración sólo dará los números previo el pago al precio de venta.

SE PUBLICA

todos los días no festivos

ADMINISTRACIÓN:

Diputación Provincial

ADVERTENCIAS

La Instrucción de 22 de Mayo de 1923, sobre contratación de los servicios provinciales y municipales, dispone que las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del rematante si lo hubiere.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR NÚM. 194

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 del vigente reglamento de Epizootias, y a propuesta del Jefe del Servicio provincial de Ganadería, se declara oficialmente extinguida la epizootia de «Sarna», en el término municipal de Ocentejo, cuya declaración oficial fué hecha el 27 de Mayo del año actual. Lo que se hace público para general conocimiento. Guadalajara 25 de Octubre de 1943. 2741

El Gobernador,

Juan Casas Fernández.

CIRCULAR NÚM. 195

En cumplimiento del artículo 17 del vigente reglamento de Epizootias y a propuesta del Jefe del Servicio provincial de Ganadería, se declara oficialmente extinguida la enfermedad de «Fiebre Aftosa» (Glosopeda), en los términos municipales que se indican a continuación, cuya declaración oficial fué hecha en las fechas que también se mencionan:

- Horna, 2-7-43.
- Tendilla, 13 7-43.
- Romanones, 15-7-43.
- Armuña de Tajuña, 17-7-43.
- Valdelagua, 17-7-43.
- Alcuneza, 17-7-43.
- Fuentelviejo, 26-7-43.

Lo que se hace público para general conocimiento. Guadalajara 23 de Octubre de 1943. 2777

El Gobernador,

Juan Casas Fernández.

ANUNCIO

Habiendo sufrido extravío el talonario de recetas de tóxicos, serie F. número 208.401 al 208.500, entregado para su uso profesional, por el Colegio Oficial de Médicos, al médico de A. P. D. del partido de Cendejas de la Torre, D. José María Megías Castillo, se pone en conocimiento de todas las Autoridades que, en caso de ser hallado, se sirvan remitirlo al

señor Presidente del Colegio Oficial de Médicos, Dr. Benito Hernando, 23, para su anulación. Guadalajara 26 de Octubre de 1943. 2751

El Gobernador,

Juan Casas Fernández.

(Derechos de inserción, 16'25 ptas.)

Delegación provincial de Abastecimientos y Transportes

JUNTA PROVINCIAL DE PRECIOS

Circular núm. 342

PRECIOS DE TACONES DE GOMA PARA EL CALZADO

La Secretaría General Técnica del Ministerio de Industria y Comercio, en escrito de 15-7-43, ha resuelto lo siguiente:

«Estudiado por la Oficina de Precios de este Ministerio los expedientes de referencias citadas, incoados por las firmas «Hijos de A. Berrio, Ltda.», de Durango, y D. Luis Bataller Alavés, de Borjas Blancas, para que se les autorice a fabricar las medidas pequeñas de tacones de goma y se fijen sus precios; esta Secretaría General Técnica, en virtud de las atribuciones que le han sido conferidas, y considerando que las medidas nuevas completan las series de tacones aprobadas por esta misma Secretaría con fecha 21-11-41, autoriza estas fabricaciones y los siguientes precios para venta a fabricantes y consumidores industriales, con carácter general:

N.º oficial	Largo en mm.	Calidad corriente		Calidad especial	
		Negros	Marrón	Negros	Marrón
2	27	2'70	3'20	4'00	4'80
3	30	2'85	3'40	4'25	5'10
4	35	3'15	3'75	4'70	5'60
5	38	3'50	4'20	5'25	6'30
6	43	3'85	4'65	5'80	6'95
7	47	4'20	5'05	6'30	7'55
8	50	4'70	5'60	7'00	8'40
9	54	5'00	6'00	7'50	9'00
10	57	5'35	6'40	8'00	9'60
11	60	5'60	6'70	8'40	10'00
	Guñas para caballero..	5'50	6'50	8'00	9'60

El largo marcado en milímetros admite, como máximo, un error del 3 por 100 y no se marca el ancho, para adaptar más fácilmente el perfil del molde.

Estos precios son para docena de pares, en cajas, sin clavos.

Cuando se ceda a intermediarios para su venta al público, estos intermediarios pueden cargar hasta 30 por 100 los precios anteriores, como margen comercial total, entre precio de fábrica y de público.

Estos precios se considerarán sin embalaje ni acarreo, para compensar los cuales se aplicarán las normas establecidas en la resolución de esta Secretaría General Técnica, fecha 17-3-43.

Esta tarifa se considerará en un todo, como un complemento de la tarifa de artículos de goma para el calzado, de fecha 21-11-41.»

Lo que se hace público para general conocimiento, cumpliendo lo indicado por la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, en oficio n.º 94485.

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

Guadalajara 22 de Octubre de 1943.

El Gobernador,

Juan Casas Fernández.

Circular núm. 343

SOBRE DISTRIBUCION Y PRECIOS DEL CUPO DEL MES DE OCTUBRE]

Al recibir las Delegaciones Locales de Abastecimientos y Transportes, el cupo correspondiente al mes de Octubre, se tendrá en cuenta por las mismas, las siguientes instrucciones:

NORMAS PARA SU DISTRIBUCION

Adultos.

Azúcar blanquilla: Se distribuirá a razón de 200 gramos por persona, excepto en las localidades de Sigüenza y Molina, que será de 500 gramos; previo corte de las tiras completas número V de las semanas 15 al 18, inclusive.

Algarroba: A razón de 250 gramos por persona, previo corte de las tiras completas número III de las semanas 15 a 18, inclusive.

Jabón: A razón de 200 gramos por persona, cortándose el cupón número 36 de la hoja de varios.

Adultos e infantiles.

Aceite: Que corresponde al cupo del mes de Noviembre y será distribuido a razón de 400 gramos por persona, a excepción de las localidades de Molina y Sigüenza, que será a razón de 0'750 litros, realizándose su entrega, mediante el corte de las tiras completas número II de las semanas 19 a 23, inclusive.

Infantiles.

Azúcar: A razón de 750 gramos por persona, previo corte de las tiras completas número V de las semanas 15 a 18, inclusive.

Algarroba: A razón de 250 gramos por persona mediante el corte de las tiras completas número III de las semanas 15 al 18, inclusive.

Jabón: A razón de 400 gramos por persona, previo corte del cupón número 36 de la hoja de varios.

PRECIOS: De Almacén a Centros de Distribución y de éstos al detallista:

ARTICULOS	PRECIO POR KILOGRAMO.—PESETAS		
	Precio oficial	Redondeo	Total precio
Azúcar	2'922	0'095	3'017
Algarroba	1'50	0'11	1'61

Aceite (Sigüenza y Molina).....	4'77	0'030	4'80
Aceite (restantes pueblos).....	4'77	0,08	4'85
Jabón.....	3'304	0'032	3'336

Precios de venta al público

ARTICULO	Tipo de ración	Precio de la ración
Azúcar.....	200 gramos.	0'65 pesetas.
Algarroba.....	250 »	0'45 »
Aceite (Sigüenza y Molina).....	0'750 litro.	3'40 »
Aceite (restantes pueblos).....	400 gramos.	2'00 »
Jabón.....	200 »	0'75 »

OBSERVACIONES

Los sobrantes de artículos se destinarán en las Delegaciones Locales a las necesidades de personal transeúnte y atenciones de enfermos, de acuerdo con la Circular número 27 («B. O.» núm. 26, de 30-1-43).

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

Guadalajara 20 de Octubre de 1943.

El Gobernador,

Juan Casas Fernández.

Circular núm. 344

Precio del producto «Conglomerados de orujo de aceituna»

La Secretaría General Técnica del Ministerio de Industria y Comercio, con relación al precio del producto «Conglomerados de orujo de aceituna», dadas las características muy similares a las del carbón vegetal, en uso de las atribuciones que le han sido conferidas, ha resuelto señalar para estos conglomerados el precio máximo del carbón vegetal; es decir, 350 pesetas toneladas métricas sobre vagón origen o f. o b. incluido toda clase de impuestos.

Las características a que deben responder estos conglomerados, son las siguientes:

Poder calorífico, 7'500 calorías.

Materias volátiles, 64 por 100.

Carbón, 22'10 por 100.

Cenizas, 6,9 por 100.

Humedad, 6.

El precio de venta al público será determinado por los comerciantes de acuerdo con la Orden de la Presidencia de 6-5-43 («B. O.» número 128) aplicando los márgenes de beneficio del 10 por 100 sobre el coste de sobre vagón destino o c. i. f. para almacenista, y el 15 por 100 sobre el precio de venta por el almacenista, para el detallista, si activaran ambos intermediarios.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento, de acuerdo con lo indicado por la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, en escrito número 95205.

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

Guadalajara 25 de Octubre de 1943.

El Gobernador,

Juan Casas Fernández.

Circular núm. 345

Precio de la leche pasteurizada, homogeneizada y esterilizada

Por acuerdo de la Junta Superior de Precios, quedan anuladas todas las resoluciones de la Secretaría General Técnica del Ministerio de Industria y Co-

mercio, relativas a precios fijados para toda clase de leches Pasteurizadas, Homogeneizadas y Esterilizadas, debiendo, en todo caso, aplicarse los precios que con carácter general están establecidos para la leche natural.

Lo que se hace público para conocimiento y cumplimiento en virtud de lo indicado por la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, en escrito número 97164.

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

Guadalajara 25 de Octubre de 1943.

El Gobernador,

Juan Casas Fernández.

Circular núm. 346

Precios del aceite de sésamo

La Secretaría General Técnica del Ministerio de Industria y Comercio, ha resuelto fijar para el aceite de sésamo obtenido de grama importada durante el año de 1941, el precio de 510 pesetas los 100 kilogramos para mercancía a granel, situada en fábrica e incluidos los gastos de envasado, sobre cuyo precio podrá cargarse el coste del envase.

Para las tortas de sésamo, se fija el precio de 90 pesetas los 100 kilogramos en fábrica y sin envase.

Lo que se hace público en cumplimiento a lo indicado por la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, en escrito número 96721.

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

Guadalajara 25 de Octubre de 1943.

El Gobernador,

Juan Casas Fernández.

Circular núm. 347

Libertad de precio del éter sulfúrico

La Secretaría General Técnica del Ministerio de Industria y Comercio, ha resuelto dejar en libertad de precio el éter sulfúrico en sus diferentes clases, quedando obligados los fabricantes a remitir mensualmente a la citada Secretaría, nota en la que se justifiquen los precios de venta que apliquen para este producto.

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

Guadalajara 25 de Octubre de 1943.

El Gobernador,

Juan Casas Fernández.

Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 30

CIRCULAR

Para dar cumplimiento a lo ordenado por el excelentísimo señor General Jefe del C. E. de Aragón, se interesa por todos los Ayuntamientos de esta provincia, remitan a esta Zona, antes del día 5 del próximo mes de Noviembre, relación nominal de los señores Oficiales de Complemento y Provisionales licenciados, que tengan fijada su residencia en los suyos respectivos, con expresión del Arma y Cuerpo en que últimamente sirvieron, así como el reemplazo a que pertenecen y pueblo por donde fueron alistados.

Guadalajara 25 de Octubre de 1943.—El Coronel Jefe, P. O., el Capitán Secretario, Enrique Ayuso Díaz.

2739

DELEGACION DE HACIENDA
de la provincia de Guadalajara

CLASES PASIVAS

ANUNCIO

Los individuos de Clases Pasivas, incluso los del Magisterio Nacional, que tienen consignado el pago de sus haberes en esta Delegación de Hacienda, pueden presentarse a cobrar la mensualidad del mes de Octubre, desde las diez a las trece horas, en los días que a continuación se indican:

- Día 2 Nvbre.—Montepío militar.
» 3 » Montepío civil, viudas y huérfanos del Magisterio, jubilados de todos los Ministerios y remuneratorias.
» 4 » Retirados ordinarios, extraordinarios, tropa y cruces trimestrales.
» 5 » Apoderados.
» 6 » Todas las nóminas.

Lo que se hace saber al público por medio de este periódico oficial para general conocimiento; advirtiéndose que, por ningún concepto, se satisfarán haberes más que en los días señalados para cada nómina, en evitación de perturbaciones en la buena marcha del servicio.

Guadalajara 28 de Octubre de 1943.—El Delegado de Hacienda, Marcos Herrero.

2844

SECCIÓN PROVINCIAL DE ADMINISTRACIÓN LOCAL

No obstante los continuados requerimientos de esta Sección, hay un reducido número de Ayuntamientos que no han remitido sus liquidaciones del último ejercicio de 1942 y estadillos de situación económica e inventario con sujeción a las normas y modelos establecidos por la Dirección General de Administración Local y publicados en este «Boletín Oficial» de fecha 24 de Mayo último, entorpeciendo de este modo la confección de documentos estadísticos que con urgencia reclama la Sección del Ministerio.

Nuevamente se les concede un plazo de veinte días para cumplimentar el mencionado servicio, pasados los cuales, se pondrá en conocimiento del Excelentísimo Sr. Gobernador Civil de esta provincia a los efectos de la sanción que dicha Autoridad crea procedente.

Del mismo modo quedan conminados aquellos Ayuntamientos a quienes se les devolvió las expresadas liquidaciones por defectos o errores observados en las mismas o por omisiones en la documentación que deben acompañar y que oportunamente les fué reclamada.

Guadalajara 27 de Octubre de 1943.—El Jefe de la Sección, Antonio Monteagudo.

2830

Ayuntamientos

SIGUENZA

Para la discusión, y en su caso, aprobación del presupuesto de gastos de Administración de Justicia, correspondiente al próximo año de 1944, se convoca a los señores representantes de los Ayuntamientos que constituyen la agrupación de este partido para el día 6 de Noviembre, a las doce horas del mismo, en estas Casas Consistoriales; advirtiéndose que, según el artículo 1.º de la Orden de 13 de Septiembre próximo pasado, es obligatoria la asistencia de los representantes y que se adoptarán acuerdos, cualquiera

que sea el número de asistentes, por ser segunda convocatoria.

Sigüenza a 25 de Octubre de 1943.—El Alcalde, G. Sánchez. 2818

(Derechos de inserción, 18'75 ptas.)

MESONES

El día 6 de Noviembre y a las diez del mencionado día, tendrá lugar en este Ayuntamiento, la subasta del aprovechamiento de pastos de la «Dehesa boyal» de estos propios, bajo el tipo de 2 500 pesetas y año forestal de 1943-44, con sujeción al pliego de condiciones obrante en este Ayuntamiento.

Mesones 20 de Octubre de 1943.—El Alcalde, Ni-comedes Sanz. 2746

(Derechos de inserción, 11'25 ptas.)

VALDEAVELLANO

Don José de Luis Rojo, Alcalde Presidente de la Comisión gestora de esta villa.

Hago saber: Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 489 del Estatuto municipal, la Comisión gestora, en sesión celebrada ordinariamente, procedió a la designación de Vocales natos de las Comisiones de evaluación del repartimiento de utilidades para el año de 1943, resultando haber correspondido a los señores siguientes:

Parte real.—Don Bernardino Nicolás Rojo, don Valeriano Rojo Nicolás, don Apolinar Hita Cabellos y don Tomás Sánchez Sánchez.

Parte personal.—Don Lucio Rojo Nicolás, don Francisco Rojo Ruiz, don Mariano Rojo Ruiz y don Amalio Villalba Peña.

Quedan expuestos al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de siete días, los documentos que han servido de base para la designación de Vocales.

Por último, se requiere a los contribuyentes, tanto vecinos como forasteros, para que en término de diez días presenten las declaraciones juradas de las utilidades obtenidas en este término municipal, quedando advertidos, que si dejan de hacerlo, les serán estimadas por las Comisiones con los datos que obren en el Ayuntamiento y no tendrán derecho a reclamación alguna.

Valdeavellano 18 de Octubre de 1943.—El Alcalde, José de Luis. 2744

Juzgados de 1.ª instancia e instrucción

BRIHUEGA

Por el presente y en virtud de lo acordado en el sumario número 21 1943, por hurto, que sigue en este Juzgado, se cita llama y emplaza a Eduardo Molina Gimenez, Eduardo ignorando apellidos, bajo de estatura, moreno, de unos 26 años, que estuvo domiciliado en Atanzón, antes y después del G. M. N., un hijo de un tal Ramón, alto, moreno claro, de unos 35 a 37 años, y otro también alto, fuerte, de unos 45 años, todos ellos gitanos, comparecerán ante este Juzgado en el plazo de diez días, a fin de tomarles declaración.

Dado en Brihuega a 21 de Octubre de 1943.—El Juez de instrucción, Angel Falcón.—El Secretario accidental, Cesáreo Domenech. 2726

Juzgados municipales

CENDEJAS DE ENMEDIO

No habiendo podido hacerse la notificación y cita-

tación en forma a la parte demandada, el señor Juez municipal de este Distrito, D. Restituto Vinuesa Salvador, en providencia del día de hoy, nuevamente ha hecho señalamiento para la celebración del juicio verbal civil solicitado por D. Jesús García Blanco, contra D. Doroteo Cañamares Somolinos, en reclamación de cuatrocientas ochenta y seis pesetas, vecino que fué de este pueblo, hoy de ignorado paradero, cuyo acto tendrá lugar el día 16 del próximo mes de Noviembre, a las tres de la tarde, en la Audiencia de este Juzgado, sita en la Casa Constitucional, al que asistirán las partes con los documentos y medios de prueba que crean valer, y se cita al denunciado por este medio para que comparezca por sí o por persona debidamente autorizada; bajo apercibimiento de celebrarse en rebeldía si no lo hiciere, parándole el perjuicio que haya lugar en derecho.

Dado en Cendejas de Enmedio a 26 de Octubre de 1943.—El Juez municipal, Restituto Vinuesa.—El Secretario habilitado, Nicolás Mangada,

(Derechos de inserción, 27'50 ptas.)

OBRAS PÚBLICAS

Provincia de Guadalajara

ELECTRICIDAD

Don Pedro Zuazo y Palacios, vecino de Madrid, Alberto Aguilera, 16, solicita la competente autorización para establecer una línea eléctrica de transporte de energía a alta tensión (15 000 voltios), derivada de la establecida por don Vicente Sáinz Taberné, que tiene su origen en la estación de transformación de Espinosa de Henares y su término en esta capital, al objeto de suministrar energía a la explotación agrícola y alumbrado de la finca propiedad del solicitante, enclavada en el término municipal de Yunquera de Henares, conocida con el nombre de «Medianedo».

Lo que se publica en este periódico oficial para que, durante el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de su inserción, puedan presentar sus reclamaciones las Corporaciones e interesados que se consideren perjudicados; debiendo advertir, que el proyecto y demás documentos presentados, se hallan de manifiesto en la Jefatura de Obras Públicas de esta provincia, durante ese plazo, en las horas hábiles de oficina.

Los Alcaldes de los términos municipales por donde pasan las líneas de conducción de energía, notificarán personalmente a los interesados a cuyas fincas afectan aquéllas, y al certificar devolviendo la nota-anuncio, acompañarán las reclamaciones, caso de haberlas, informando, además, sobre los servicios municipales, si a aquéllos afecta la instalación.

Guadalajara 22 de Octubre de 1943.—El Ingeniero Jefe, F. Enríquez. 2722

ADVERTENCIA: La nota anuncio, se publicó en el «Boletín Oficial» número 258, correspondiente al día 28 del actual.

(Derechos de inserción, 42'50 ptas.)

INTERESANTE PARA LOS AYUNTAMIENTOS

Se vende en buenas condiciones una CARROZA FUNEBRE con urna de cristal y arcos para la misma, en perfecto estado de conservación.

Razón, Viuda de Benito Torres. Humanes. 3-1

GUADALAJARA.—IMP. PROVINCIAL